

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO 2013-2014 DEL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA

PRIMERA.- DENOMINACIÓN

El objeto de las presentes bases reguladoras es establecer el proceso de selección para la cobertura de plazas al amparo del Plan de Empleo 2013-2014 del Ilmo. Ayuntamiento de Cangas del Narcea, financiado con cargo a la subvención que para este fin concede el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el marco de la Resolución de 22 de mayo de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

A las personas contratadas en el marco de la presente convocatoria les será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral Contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de la Línea 1 de los Planes Locales de Empleo.

Las plazas a cubrir son las siguientes:

- Oficial de jardinería (2 plazas)
- Oficial de albañilería (2 plazas)
- Peón (de obras, jardinería / limpieza) (14 plazas)
- Guías de turismo (2 plazas)

El contrato a celebrar será el de "Contrato de duración determinada de Interés Social/Fomento de Empleo Agrario" con una duración de 12 meses, comprendida la contratación en el período; 1 de julio de 2013 - 30 de septiembre de 2014, y estará sujeto a la normativa de incompatibilidades prevista para los empleados/as públicos/as en la Ley 53/84 de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes bases en el marco de la legislación general sobre función pública y función pública local.

Las obras o servicios a realizar por las personas contratadas serán la ejecución de los trabajos encomendados de su ámbito de competencia.

La jornada de trabajo será a tiempo completo, conforme al horario municipal del servicio al que se adscriban las personas contratadas. Esta jornada, que podrá ser modificada en función de las necesidades del servicio, no podrá exceder, en todo caso, del máximo de horas establecidas en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea. Estará, sin embargo, sujeta a los principios de flexibilidad y disponibilidad, así como a las exigencias que vengan impuestas por la propia naturaleza de las funciones a desarrollar.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos de carácter general, **a fecha 27 de mayo de 2013 y mantenerlos hasta la formalización de la relación laboral subvencionada:**

- a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de otro estado, en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.

- d) Estar empadronados en cualquier municipio asturiano con una antigüedad superior a TRES MESES.
- e) Estar desempleados.
- f) Pertenecer al colectivo de parados de larga duración que no sean perceptores de prestaciones por desempleo de nivel contributivo y/o subsidio por desempleo.

NOTA: No se considera que cumplan la condición quienes tuvieran la prestación o subsidio meramente suspendidos. Asimismo la Renta Activa de Inserción (RAI) y el Plan PREPARA no tienen naturaleza de prestación de nivel contributivo o subsidio por desempleo.

Indicar que se considerará parada de larga duración a las personas que en los dieciséis meses inmediatamente anteriores al 27 de mayo de 2013, no hayan estado ocupadas más de ciento veinticuatro días o, tratándose de menores de veinticinco años, que en los ocho meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de sesenta y dos días.

Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo el epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

g) No haber sido objeto de contratación, por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea al amparo de alguno de los siguientes programas:

- Convocatoria 2011 de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social
- Programa Territorial de Empleo 2011-2012.
- Convocatoria 2012 de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la contratación de jóvenes desempleados como medida de fomento del empleo facilitando su inserción en el mercado de trabajo en el marco del programa "Salario Joven".

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

i) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de toma de posesión, en su caso.

Y además los siguientes requisitos específicos;

Oficial de jardinería	- Carnet de conducir clase B - Experiencia y/o formación relacionada mínima de 1 año
Oficial de albañilería	- Carnet de conducir clase B - Experiencia y/o formación relacionada mínima de 1 año
Guía de turismo	- Carnet de conducir clase B - Experiencia y/o formación relacionada mínima de 1 año

2.- Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a "Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo".

Asimismo, aquellas que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud, podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

CUARTA.- PUBLICIDAD

La convocatoria se realizará mediante remisión de Oferta a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Cangas del Narcea. Asimismo la convocatoria, estas bases y los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (www.ayto-cnarcea.es) y en la web www.asturias.es/trabajastur.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1.- Las personas candidatas deberán presentar la correspondiente solicitud (en modelo normalizado- ANEXO I), junto a documentación que a continuación se detalla, en las oficinas de Secretaría (Registro General de Documentos) del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, en horas de oficina de 9,00 a 14,00 h., o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo necesario en este último caso el envío de copia de la solicitud con toda la documentación que se adjunte por fax al número 985812727, en los **10 DÍAS HÁBILES** siguientes al de la publicación de estas bases.

Los aspirantes manifestarán en estos documentos que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda; todo ello de acuerdo con el modelo de solicitud que se adjunta a esta convocatoria. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

A la solicitud, **ANEXO I**, se acompañara:

- 1) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.
- 2) Informe de vida laboral actualizada **a fecha 27 de mayo de 2013 o posterior**.
- 3) Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de no ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo y/o subsidio por desempleo.
- 4) Certificado o volante de empadronamiento a fecha de presentación de la solicitud, con indicación de la fecha de empadronamiento anterior al menos en tres meses a la fecha 27 de mayo de 2013.
- 5) Currículum **acreditado** (se adjuntarán fotocopias de títulos, formación, ...) de los méritos a valorar. No será necesario compulsar la documentación acreditativa de los méritos salvo quien resulte seleccionado/a, que lo hará con carácter previo a la firma del contrato, en fase de acreditación de requisitos.
- 6) Fotocopia compulsada, en su caso, del documento que acredite una situación de violencia de género:
 - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial, como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- 7) Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitudes que se otorga, queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada. No obstante, si en cualquier momento posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Se hace constar que en ningún caso se valoraran como méritos los no presentados junto con la solicitud, ni aquellos que no se consideren suficientemente acreditados por los miembros del Tribunal de Selección.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dirigido a la Presidenta del Tribunal de Selección, antes de la realización de las pruebas de selección y valoración de méritos acreditados.

SEXTA.- ADMISIÓN / EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de la exclusión, concediéndose TRES DÍAS HÁBILES de plazo para subsanar los motivos de exclusión. En dicha resolución constará la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba, así como los miembros del tribunal de selección.

2.- No obstante, si en cualquier momento durante la celebración de las pruebas, se advirtiera en las solicitudes de los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de expulsión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá la exclusión definitiva del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

La selección del personal a contratar se regirá por el baremo de puntuaciones que a continuación se desglosa, siendo la prueba práctica previa y de carácter eliminatorio:

Prueba práctica: Puntuación máxima 10 puntos.

Valoración de méritos:

- Estar empadronado en el Concejo de Cangas del Narcea a fecha 27 de mayo de 2013: 2 puntos.
- Mujeres víctimas de violencia de género: 0,75 punto.
- Personas con discapacidad reconocida superior o igual a 33%: 0,75 punto.
- Formación acreditada.- Procesos de formación reglada, ocupacional, continua, o con certificado de profesionalidad, directamente relacionados con la ocupación del objeto del contrato, hasta un máximo de 1 punto:
 - Cursos de 15 a 30 horas: 0,05 puntos
 - Cursos de 31 a 60 horas: 0,075 puntos
 - Cursos de 61 a 100 horas: 0,175 puntos
 - Cursos de 101 a 250 horas: 0,20 puntos
 - Cursos de más de 250 horas: 0,25 puntos
- Carnet de conducir: 0,50 puntos (solo para la plaza de peón)

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título o fotocopia del mismo. No se valorarán aquellos cursos en los que no conste el contenido, el organismo que lo imparte, ni queden justificadas las horas de duración.

Asimismo el Tribunal, dejando constancia de todo ello en la correspondiente acta, podrá rechazar aquellos cursos de formación antiguos cuyo contenido esté manifiestamente desfasado por los cambios normativos, sociales y económicos.

En caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien obtenga mayor puntuación en la fase de oposición.
- 2º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 3º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

OCTAVA.- TRIBUNALES DE SELECCIÓN

1.- El Tribunal de Selección estará constituido por los siguientes miembros:

En todo caso, los Tribunales serán presididos por el/la Secretario/a de la Corporación, o funcionario/a en quien delegue.

Actuará como Vocal Secretario/a del Tribunal un/a funcionario/a de carrera del Ilmo. Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

Además serán nombrados otros tres vocales:

- Que al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, dos de los cuales se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (AEPA 2013-2015).

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

Las personas designadas deberán abstenerse de actuar, si en ellas concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley 30/1992; por estas mismas causas podrán ser recusadas por los/as aspirantes.

NOVENA.- PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1.- El Tribunal de Selección publicará en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica (www.ayto-cnarcea.es) la puntuación total del proceso selectivo, consistente en la relación de personas declaradas aptas, ordenadas por la puntuación obtenida, y elevará al Alcalde Presidente la relación de trabajadores/as para su contratación.

2.- Se formará una Bolsa de Empleo con las personas aspirantes de reserva, según puntuación obtenida, para cubrir las posibles sustituciones surgidas durante el período de contratación.

En este caso, será necesario remitir, con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato, escrito al Servicio Público de Empleo exponiendo la causa y fecha de baja del trabajador inicial y proponiendo la contratación del siguiente aspirante de la bolsa de empleo que autorizará la contratación.

3.- Los/as aspirantes seleccionados/as deberán de presentar la documentación acreditativa de los requisitos de las presentes Bases junto con la que se le indique en su momento, en el lugar y plazo especificando en la relación definitiva del proceso selectivo.

4.- Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

5.- Si un aspirante fuese propuesto para la contratación en dos plazas diferentes deberá comunicar la/s plaza/s a la/s que desea renunciar.

6.- Si entre los previamente seleccionados en los diferentes procesos selectivos para las diferentes plazas no se cubriera el cupo, "Tener 45 años a fecha 27 de mayo de 2013", de la mitad más uno de todos los aspirantes a contratar, se reservará al menos la mitad de las plazas en cada proceso de selección, y en caso de que aún así no se cubriera el cupo, se cubrirá en las plazas de peón.

7.- Se creará una bolsa al efecto, para cada una de las plazas objeto de contratación, debiendo cumplir los requisitos a fecha de contratación, así como deberá seguir cumpliéndose el cupo general del Plan, reservado a mayores de 45 años.

DÉCIMA.- RECURSOS

Tanto la convocatoria como las bases y demás actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común.

En Cangas del Narcea, a 10 de julio de 2013

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN LOCAL DE EMPLEO 2013/14

(Financiado por el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo)

APELLIDOS Y NOMBRE		
DNI	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
DIRECCIÓN	Nº Y PISO	TELÉFONO
LOCALIDAD	C.POSTAL	PROVINCIA

EXPONE

Que es conocedor del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea para la contratación de personas dentro del Plan Local de Empleo 2013/14,

DECLARA EXPRESAMENTE

Conocer y aceptar las bases de la contratación de la/s plaza/s solicitada/s, ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y reunir los requisitos de acceso y, en su caso, los específicos, establecidos en las bases de la convocatoria a fecha 27 de mayo de 2013 y mantenerlos hasta la de formalización de la relación laboral, que se acreditarán siempre antes de la formalización del contrato de trabajo.

SOLICITA

Se admita la presente, junto a los documentos que se dice a continuación y, en su virtud, participar en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de:

- GUÍA DE TURISMO OFICIAL JARDINERO
 PEÓN OFICIAL DE ALBAÑILERÍA

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

1. FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O CUALQUIER OTRO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD
2. INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO
3. CERTIFICADO DE NO SER BENEFICIARIO DE PRESTACIONES /SUBSIDIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
4. CERTIFICADO O VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO
5. RELACIÓN DE MÉRITOS ACREDITADOS

Una vez finalizado el proceso selectivo, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultará que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos legítimos a ser contratado/a

AUTORIZA

A efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, al Ayuntamiento de Cangas del Narcea a:

- Solicitar la vida laboral a la TGSS Solicitar información relativa a la situación de perceptor de prestaciones por desempleo de nivel contributivo y/o de subsidio por desempleo

En caso de no autorizar al Ayuntamiento la comprobación de alguno de estos requisitos, se deberá aportar la documentación justificativa

LUGAR	FECHA
-------	-------

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA